



Veinte marquesis.

SELLO QVARTO , VEIN-  
TE MARAVEDIES , AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
COVENTA Y CINCO

blecido y teniendo entendido que en otros  
tiempos aun sin tanto verindaxio se proveo  
por esta ciudad de Alcalde dedho lugar para  
Gobernante que de veras nombrase por tal  
Alcalde, ya á su Disputado Junto con el Ido  
Mathias Texanor que esten en lo queduna  
á la oñ dedho corceler para la prosecucion de  
las oñ que le dieren del cargo Ido y en  
tendido por esta ciudad diro que Respecto  
á que en esta Ciudad no tengan facultades para  
hubriagaz la 8<sup>a</sup> Jurisdic<sup>on</sup> ordinaria q concuerren  
suscessidor y deviendo avisar al Punto N<sup>o</sup>  
medio que neverita de la Santa Poblacion el  
lugar de Sant Anton para el servicio de ambos  
Magistrados para cuios fin se hara previvo  
tener suseto de Representacion que con sub-  
ordinacion del dor dor Diputados dandole  
cuenta de lo que acuerca, para que ponga  
prompto remedio y sin perdida despues la de al b.  
corresidor y tambien para que siga le las  
tiendas Panaderias arreterias y Campericias  
haciendo rur veritas entremo y las multas  
que costiere la ponia en Deposito dicha provi-  
cion de los Caballeros Turbias y fiel ejecutor  
pues no en razon que vea Bulnes en la v. facul-  
tad adho de causar circunstancias  
y no con otra, atendida nombrar al Dr Joseph  
del Corceler por Alcalde Pedaneo de Ido lugar  
y vele haga caer dandole testimonio

